



Victoria, Tam., a 12 de octubre de 2011.

GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

### HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los suscritos Diputados **Anastacia Guadalupe Flores Valdéz, Oscar de Jesús Almaraz Smer, Rosa María Alvarado Monroy, Moisés Gerardo Balderas Castillo, Héctor Martín Canales González, Griselda Carrillo Reyes, Adolfo Víctor García Jiménez, Reynaldo Javier Garza Elizondo, Sergio Carlos Guajardo Maldonado, José Luis Hernández Castellon, Marta Alicia Jiménez Salinas, Armando López Flores, José Antonio Martínez Torres, Rosa María Muela Morales, Abdies Pineda Morín, Esdras Romero Vega, Daniel Sampayo Sánchez, Carlos Ernesto Solís Gómez, Gustavo Rodolfo Torres Salinas, Norma Alicia Treviño Guajardo, Carlos Valenzuela Valadez, Amelia Alejandrina Vitales Rodríguez**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; **René Castillo de la Cruz, Jesús González Macías, Rigoberto Rodríguez Rangel**, integrantes del Partido Verde Ecologista de México; y, **Rosa Icela Arizoca, Hilda Graciela Santana Turrubiates y Aurelio Uvalle Gallardo**, integrantes del Partido Nueva Alianza, todos de la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confieren los artículos 64, fracción I de la Constitución Política local, 67 párrafo 1, inciso e), 93 párrafos 1,2,3 inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, comparecemos ante este cuerpo colegiado, para promover, la Iniciativa de Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, garantiza el derecho a la protección de la salud, y establece como responsabilidad del Estado el establecimiento de bases y lineamientos para otorgar a la sociedad el acceso total a los servicios de salud, los cuales deberán ser prestados con eficacia, calidad, respeto y calidez.

Con base en lo anterior, la Ley General de Salud establece las normas reglamentarias de la disposición constitucional antes citada, destacando en su contenido que el derecho a la protección de la salud tiene como finalidad esencial: el bienestar físico y mental del hombre, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades; la prolongación y mejoramiento de la calidad de la vida humana; la protección y el acrecentamiento de los valores que coadyuvan a la creación, conservación y disfrute de las condiciones que contribuyan al desarrollo social y a la extensión de actitudes solidarias y responsables de la población en la preservación, conservación, mejoramiento y restauración de la salud.

Aunado a lo anterior, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, establece en su artículo 25, que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure salud y bienestar, así como los servicios sociales necesarios para lograr una vida digna.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS**  
**PODER LEGISLATIVO**

En esa tesitura, México ratificó el 23 de marzo de 1981 el pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales de 1966, el cual establece en su artículo 12 que los Estados que lo hayan suscrito reconocen el derecho de toda persona al mejor nivel de salud física y mental posible, y que para lograr su plena efectividad deben adoptar las medidas institucionales necesarias.

Así también, la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en su artículo 9 reconoce que toda persona tiene derecho a la salud, como el disfrute del más alto nivel posible de bienestar físico, mental y social. En dicho instrumento, los Estados reconocieron a la salud como un bien público y se comprometieron a adoptar las medidas conducentes para otorgar la atención debida en ese sentido.

Ahora bien, las previsiones constitucionales y legales, así como los lineamientos del derecho internacional en materia de salud antes expuestos, distan mucho de la realidad que demuestra en los hechos, al menos en nuestra Entidad Federativa, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ya que existe una queja generalizada por parte de los derechohabientes de esa Institución, por la mala calidad de los servicios que presta a sus usuarios en Tamaulipas, y principalmente por el desabasto de medicamentos.

El desabasto de medicinas por parte de dicha institución en nuestra Entidad Federativa se ha convertido de una situación grave, no obstante que en el mes de abril del año 2007 entró en vigor la nueva Ley del ISSSTE, con el propósito de fortalecer integralmente a dicho instituto en beneficio directo de los servicios que presta a sus derechohabientes y como patrimonio de todos los mexicanos.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Derivado de la aprobación del citado cuerpo legal, se aprobaron 8 mil millones de pesos para infraestructura hospitalaria, abasto de medicinas, atención médica y un nuevo esquema de pensiones, lo cual no se ha visto reflejado en nuestro Estado y, por el contrario, actualmente se observa además del grave problema de desabasto de medicamentos un serio déficit en atención médica.

Por ese motivo, resulta necesario que como representantes populares realicemos una atenta exhortación ante las instancias federales competentes para que se lleve a cabo una revisión a fondo de la situación bajo la cual está operando dicho instituto en Tamaulipas y se solucione el problema del desabasto en medicamentos, por ser éste un reclamo generalizado de nuestra sociedad.

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado el siguiente:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicita respetuosamente a la Secretaría de Salud de la Federación, al Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), así como al Delegado de dicha institución en esta entidad federativa, para que en el ámbito de sus atribuciones intervengan y den solución al desabasto de medicamento, así como a la falta de personal e insumos en los centros de atención médica de dicha institución en nuestro Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO:** El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**

  
DIP. ANASTACIA GUADALUPE FLORES VALDEZ

  
DIP. OSCAR DE JESÚS ALMARAZ  
SMER

  
DIP. ROSA MARÍA ALVARADO  
MONROY

  
DIP. MOISÉS GERARDO BALDERAS  
CASTILLO

  
DIP. HÉCTOR MARTÍN CANALES  
GONZÁLEZ

  
DIP. GRISELDA CARRILLO REYES

  
DIP. ADOLFO VÍCTOR GARCÍA  
JIMÉNEZ

  
DIP. REYNALDO JAVIER GARZA  
ELIZONDO

  
DIP. SERGIO CARLOS GUAJARDO  
MALDONADO



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

~~DIP. JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ  
CASTRELLON~~

~~DIP. ARMANDO LÓPEZ FLORES~~

DIP. ROSA MARÍA MUELA MORALES

~~DIP. ESDRAS ROMERO VEGA~~

~~DIP. CARLOS ERNESTO SOLIS  
GÓMEZ~~

DIP. NORMA ALICIA TREVIÑO  
GUAJARDO

*Amelia A. Vitales R.*  
DIP. AMELIA ALEJANDRINA VITALES  
RODRÍGUEZ

~~DIP. JESÚS GONZALEZ MACÍAS~~

*Marta Alicia Jiménez*  
DIP. MARTA ALICIA JIMÉNEZ  
SALINAS

~~DIP. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ  
TORRES~~

~~DIP. ABDÍES PINEDA MORÍN~~

~~DIP. DANIEL SAMPAYO SANCHEZ~~

~~DIP. GUSTAVO RODOLFO TORRES  
SALINAS~~

*Carlos Valenzuela Valadez*  
DIP. CARLOS VALENZUELA VALADEZ

*René Castillo de la Cruz*  
DIP. RENÉ CASTILLO DE LA CRUZ

*Rigoberto Rodríguez Rangel*  
DIP. RIGOBERTO RODRÍGUEZ  
RANGEL



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

A handwritten signature in black ink, appearing to read "R. Arizoca".

DIP. ROSA ICÉLA ARIZOCA

A handwritten signature in black ink, appearing to read "H. Santana".

DIP. HILDA GRACIELA SANTANA  
TURRUBIATES

A handwritten signature in black ink, appearing to read "A. Uvalle Gallardo".  

---

Hoja de firmas de la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas solicita respetuosamente a la Secretaría de Salud de la Federación; al Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), así como al Delegado de dicha institución en esta Entidad Federativa, para que en el ámbito de sus atribuciones intervengan y den solución al desabasto de medicamento, falta de personal e insumos en los centros de atención médica de dicha institución dentro del Estado.